

**UNC**Universidad  
Nacional  
de Córdoba

1613 - 2013

**400  
AÑOS****CEA**Centro  
de Estudios  
Avanzados**EXPEDIENTE N°: 0053422/2013****VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la maestranda Nancy Cesira Teresa Scattolini, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la mencionada alumna justifica su pedido por razones de índole laboral;

Que la directora de la carrera ha aprobado el pedido de referencia por el plazo de un año, hasta el 8 de septiembre de 2014;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia.

Que Secretaría Académica ha emitido opinión favorable a dicha solicitud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conceder licencia estudiantil a la maestranda Nancy Cesira Teresa SCATTOLINI, DNI N° 13.221.496, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, hasta el 8 de septiembre de 2014.

**Artículo 2°:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

**Artículo 3°:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4°:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al interesado y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

**RESOLUCIÓN N°: 301/2013**

  
Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba